**EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES**

**HONDUTEL**

**BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

**DARMH-No. 004/2012**

**“CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO INTEGRAL CONTRA TODO RIESGO, COLECTIVO DE VEHÍCULOS, COLECTIVO DE VIDA Y COLECTIVO DE FIANZAS DE FIDELIDAD AÑO “2012-2013”**

## INDICE

**INVITACION A LICITAR**

**SECCION I**

**INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

1.- ALCANCE DE LA LICITACION

2.- UNA (1) OFERTA POR LICITANTE

3.- NUMERO MINIMO DE OFERENTES

**SECCION II**

**DISPOSICIONES GENERALES**

1.- OBJETO DE LA LICITACION

2.- NOMBRE DE LA LICITACION

3.- FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

**SECCION III**

**PREPARACION DE LAS OFERTAS**

1.- IDIOMA DE LAS OFERTAS

2.- DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LAS OFERTAS

3.- CONSULTAS

**SECCION IV**

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

1.- SELLADO, E IDENTIFICACION DE LAS OFERTAS

2.- RESERVA DE DERECHO POR PARTE DE HONDUTEL CON

RESPECTO A LAS OFERTAS PRESENTADAS.

3.- RECONOCIMIENTO Y ACEPTACION

4.- INTERPRETACIONES Y CORRECCIONES A LOS DOCUMENTOS

DE LICITACION

### SECCION V

**APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS**

1.- APERTURA DE LAS OFERTAS

2.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

3.- METODOLOGIA DE EVALUACION

3.1 EVALUACION LEGAL

3.2 EVALUACION TECNICA

3.3 EVALUACION ECONOMICA-FINANCIERA

4.- SUBSANACIONES

5.- CONDICIONES TECNICAS

6.- ADJUDICACION DE LA POLIZA

7.- SUSCRIPCION DE LA POLIZA

**SECCION VI**

**1.- EJECUCION DE LA POLIZA**

**2.- GARANTIAS A PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCION DE LA**

**POLIZA**

2.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

2.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

**SECCION VII**

1. RAMOS, DEDUCIBLES, UTILIDADES BRUTAS Y LIMITES
2. RIESGOS CUBIERTOS

**SECCION VIII**

**CONDICIONES MINIMAS DE COBERTURA**

**POLIZA DE SEGURO INTEGRAL**

* 1. Tipo de Seguro
  2. Asegurado
  3. Vigencia

**A.- ACTIVOS ASEGURADOS**

**A.1** **SEGURO PATRIMONIAL**

A.1.1 Interés asegurado

A.1.2 Valores totales

A.1.3 Suma Asegurada a Primera Pérdida

A.1.4 Sub Límites

**A.2** **DEDUCIBLES DE DAÑO MATERIAL** (Incluyendo equipo electrónico)

**A.3 DEDUCIBLE DE INTERRUPCION DE NEGOCIO**

**A.4 INCLUSION DE NUEVOS ACTIVOS**

**A.5 CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES**

**A.6** **CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR ROBO Y/O DAÑO CABLE,**

**O DE CUALQUIER OTRO DAÑO CUBIERTO BAJO ESTA POLIZA**

A.6.1 Conceptos para el cálculo de Lucro Cesante

A.6.2 Ingresos corrientes promedio por línea.

**B. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

**B.1 TIPO DE SEGURO**

B.1.1 Límite Territorial

B.1.2 Suma Asegurada

B.1.3 Condiciones generales y/o particulares

**C.-** **PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD**

C.1 Tipo de Seguro

C.2 Asegurado

C.3 Vigencia

C.4 Activos asegurados (según anexo)

C.5 Condiciones Generales

**D.- POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

D.1 Personal Cubierto (según anexo)

D.2 Coberturas y límites asegurados

D.3 Periodo de Gracia

D.4 Gastos fúnebres

D.5 Gastos médicos en caso de accidentes

D.6 Condiciones generales

**E.- POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS**

E.1 Vehículos Asegurados (según anexo)

E.2 Vigencia

E.3 Riesgos cubiertos

E.4 Sumas Aseguradas

E.5 Deducibles

E.6 Condiciones generales

**SECCION IX**

**REASEGURO**

a. Reaseguro

b. Requisitos de reaseguros-Póliza de Seguro Integral

c. Colocación del Programa de Reaseguro

**SECCION X**

**ANEXOS**

### INVITACION A LICITAR

La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones **(HONDUTEL**) invita a todas las **Compañías dedicadas al Ramo de Seguros,** debidamente registradas en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.), a participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA DARMH-004-2012 “CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE:**

1. **SEGURO INTEGRAL CONTRA TODO RIESGO**
2. **COLECTIVO DE VEHÍCULOS**
3. **COLECTIVO DE VIDA**

4. **COLECTIVO DE FIANZAS DE FIDELIDAD**

### SECCION I

**INSTRUCCIÓN A LOS LICITANTES**

1. **ALCANCE DE LA LICITACION**

La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones **(HONDUTEL)** como Ente Contratante, a través del Área de Materiales y Servicios invita a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA DARMH-004-2012** **“CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS: INTEGRAL CONTRA TODO RIESGO, COLECTIVO DE VEHÍCULOS, COLECTIVO DE VIDA Y** **COLECTIVO FIANZAS DE FIDELIDAD** La presente contratación comprende del periodo desde el día 30 del mes de junio del año 2012 a las 12:00 del mediodía hasta el día 30 del mes de junio del año 2013 a las 12:00 del mediodía.

1. **UNA (1) OFERTA POR LICITANTE**

Cada Licitante legalmente autorizado para operar en el ramo de seguros presentará una sola oferta.

1. **NUMERO MINIMO DE OFERENTES**

El número mínimo de Oferentes requerido para llevar a cabo el presente proceso Licitatorio será de un (1) Licitante por rubro.- Sin embargo **HONDUTEL** se reserva el derecho, en caso de comparecer un solo Oferente por rubro, en analizar, evaluar su oferta y considerar su adjudicación si esta cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que el precio sea de conveniencia a los intereses de **HONDUTEL.**

**SECCION II**

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. **OBJETO DE LA LICITACION**

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de seguros de: **SEGURO INTEGRAL CONTRA TODO RIESGO, COLECTIVO DE AUTOMOVILES, COLECTIVO DE VIDA Y COLECTIVO DE FIANZAS DE FIDELIDAD,** para la protección de Activos de **HONDUTEL** y su Recurso Humano.

2. **NOMBRE DE LA LICITACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DARMH-004-2012 “CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO INTEGRAL CONTRA TODO RIESGO, COLECTIVO DE VEHÍCULOS, COLECTIVO DE VIDA Y COLECTIVO DE FIANZAS DE FIDELIDAD”**

1. **FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

La presente Licitación será financiada con fondos propios de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones **(HONDUTEL).-** El pago de la prima resultante de este proceso licitatorio, se realizara en cuatro pagos mensuales consecutivos, el pago se hará en **DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS**, o su equivalente en **LEMPIRAS**, al tipo de Cambio a la fecha, decretado por el Banco Central de Honduras, previa emisión del acta de recepción y presentación de la garantía de cumplimiento**.**

**SECCION III**

**PREPARACION DE LAS OFERTAS**

1. **IDIOMA DE LAS OFERTAS:**

Todos los documentos relacionados con las Ofertas se redactarán en Idioma Español.

1. **DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LAS OFERTAS**

La Oferta será acompañada con los documentos requeridos y en el Orden que se describen a continuación:

* 1. Original y tres (3) copias de la Oferta en sobres sellados y foliadas en cada una de sus páginas, con la media firma del Representante legal de la Empresa Oferente, dirigidos a la Gerencia General de HONDUTEL, en la fecha, hora y lugar señalado en la Convocatoria.
  2. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendida la sociedad mercantil ni su representante legal, en ninguno de los casos que establecen los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
  3. Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.
  4. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República en la cual se acredite no tener cuentas y juicios pendientes con el Estado de la empresa y del representante legal
  5. Las Empresas oferentes deberán acreditar su Personería Jurídica mediante copia fotostática debidamente autenticada del Testimonio de Escritura Pública, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y sus reformas en caso de haberlas.
  6. Constancia de estar inscrito en el registro de proveedores del estado, Oficina Normativa de Contrataciones (ONCAE).
  7. Los Representantes Legales deberán presentar documentación en la cual se acredite su condición como tal y sus documentos personales, todos debidamente autenticados.
  8. Todo Oferente deberá presentar Constancia extendida por la Dirección de Administración de Recursos Materiales, de no haber incumplido contratos o tener reclamos pendientes de indemnización con **HONDUTEL**. En el caso de las compañías aseguradoras que actualmente están dando esta cobertura, la constancia será emitida de acuerdo a la evaluación que se haga de la revisión del cumplimiento de pagos, reclamos y otros, contenido en el expediente respectivo.
  9. Todo oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al **dos (2%) por ciento** del valor total ofertado, a través de una Garantía Bancaria o Fianza de una Compañía Aseguradora Hondureña, debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la cual estará vigente por 120 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.- Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento d**e HONDUTEL** sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de una certificación de incumplimiento.
  10. Carta Cubierta Provisional indicando para el (los) lote (s) a los que se extiende la cobertura, por una vigencia de 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación.
  11. Carta de Compromiso de hacer efectivo los reclamos dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario de presentada toda la documentación por **HONDUTEL** en base al Artículo 70 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.
  12. Lista de Reaseguradores para los distintos seguros solicitados y carta de intención de estos, y en caso de ser adjudicada la contratación a determinada Compañía de Seguros, esta estará obligada a brindar la información antes y durante la vigencia de la póliza.
  13. Todo oferente deberá demostrar la Experiencia de la Institución de Seguros, con la presentación de cinco (5) constancias mínimo, indicando el nombre, dirección y teléfono de las empresas más importantes con las cuales el proponente tiene suscritas Pólizas de Seguros, indicando el volumen de primas por cada una.
  14. Certificación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.) de haber operado durante (3) años mínimo en el (los) lote (s) para el que la Institución de Seguros presente propuesta.
  15. Copia fotostática del permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad de la localidad.
  16. Constancia de Inscripción de la Cámara de Comercio de la localidad.
  17. Todo oferente deberá acreditar con una constancia original o copia fotostática debidamente autenticada el cumplimiento de sus obligaciones para con las siguientes instituciones:
      1. Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
      2. Instituto de Formación Profesional (INFOP)
      3. Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
  18. Oferta o “Carta Propuesta” indicando claramente el valor de la Oferta expresada en Dólares Americanos por lote y el plazo de la emisión de la Póliza firmada por la Persona responsable de la Oferta.
  19. Copia del Balance General y Estado de Resultados de los dos años fiscales anteriores a la Licitación debidamente refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público colegiado o empresa auditora. Con el fin de acreditar su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional de acuerdo al Artículo 15 de la Ley del Contratación del Estado.
  20. La oferta Económica debe incluir el Impuesto Sobre Ventas, si algún Oferente no cumpliere con este requisito, **HONDUTEL** entenderá que el impuesto está incluido en la Oferta.
  21. Presentar propuesta o borrador de pólizas y endosos a suscribirse entre **HONDUTEL** y el oferente, de conformidad a lo establecido en el presente documento base.

**3.- CONSULTAS**

Todo oferente que requiera una aclaración o interpretación de estos documentos, deberá hacerlo por escrito hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas.- Las consultas se enviaran a la Dirección de Administración de Recursos Materiales de **HONDUTEL**, segundo piso del Edificio Alonzo Víctor Valenzuela Soto, colonia Vista Hermosa, entrada a Residencial Plaza, Tegucigalpa, M.D.C.

**SECCION IV**

#### PRESENTACION DE LAS OFERTAS

#### SELLADO E IDENTIFICACION DE LAS OFERTAS

* 1. El Licitante Sellará el original y las copias de las Ofertas, en sobre

debidamente cerrado, identificándolos al respecto como “ORIGINAL Y COPIA”.

* 1. Los sobres estarán dirigidos a la siguiente Dirección:

Empresa Hondureña de Telecomunicaciones “**HONDUTEL**” Boulevard Centroamérica, 2do Edificio, Primer Piso, Salón de Usos Múltiples, Departamento de Capacitación (CENCAPH) Tegucigalpa, M.D.C.

* 1. Todas las hojas del documento Oferta, deberán estar firmadas, selladas y foliadas, teniendo una vigencia de **Ciento Veinte (120) días calendario**
  2. No se recibirán Ofertas, después de la fecha y hora indicadas en la invitación a Licitar.
  3. Las Ofertas no podrán ser retiradas, ni se permitirá ningún cambio después de su presentación.

1. **RESERVA DE DERECHO POR PARTE DE HONDUTEL, CON RESPECTO A LAS OFERTAS PRESENTADAS**
   1. **HONDUTEL** se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las Ofertas, que no sean presentadas de conformidad a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.
   2. Aceptar y/o adjudicar total o parcialmente el proceso licitatorio acorde a la conveniencia y a los intereses de **HONDUTEL** y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
   3. Declarar desierta o fracasada la Licitación de Mérito en los casos que determina la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y por ende convocar a un nuevo proceso de conformidad a lo estipulado en el ordenamiento legal antes citado.
   4. **HONDUTEL** se reserva el derecho de descalificar a todas aquellas empresa que no demuestren su plena capacidad de ejercicio, solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional.
   5. Todas las inclusiones de activos que realice **HONDUTEL**, después de la adjudicación, comprendidas en los ramos solicitados de la licitación, la compañía Aseguradora a la cual se le adjudique, incorporará automáticamente las mismas al momento de la notificación por parte de **HONDUTEL**, quien pagará la prima correspondiente a PRORRATA TEMPORIS, que resulte de la fecha de notificación hasta el final de la vigencia de la póliza.
   6. Toda relación que se derive de este proceso, se realizará sin intermediación y por lo tanto cualquier trámite o arreglo se realizará directamente entre **HONDUTEL** y la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria de la licitación.

3. **RECONOCIMIENTO Y ACEPTACION**

Todo Licitante, al momento de presentar su Oferta reconoce y acepta que:

* 1. Ha leído y entendido claramente todos los documentos bases de la presente Licitación, lo mismo que el sometimiento a todas las Leyes de la República aplicables al caso concreto, por lo que su Oferta ha sido preparada de conformidad a los términos precitados, los que han sido aceptados incondicionalmente en igualdad de condiciones por todos los oferentes.
  2. No podrá alegar omisiones o interpretaciones erróneas, respecto a su Oferta presentada y se compromete a acatar la resolución que para la adjudicación del presente proceso, emita la Junta Directiva de HONDUTEL, aceptando el resultado del análisis legal, financiero y técnico al que será sometida su oferta.

4. **INTERPRETACIONES Y CORRECCIONES A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

* 1. Cualquier interpretación, corrección o cambio, respecto a los documentos Bases de Licitación por parte de **HONDUTEL**, se hará a través de Addendum, en cualquier momento, antes de la fecha límite de presentación de ofertas, firmado por el Gerente General o su Representante Legal, el cual se pondrá en conocimiento de todos los Oferentes y formará parte integrante de las Bases de Licitación.
  2. Cuando en las ofertas presentadas oportunamente, exista discrepancia tanto en las letras como en los números, se estará a lo dispuesto en el Articulo 133 precios en letras y cifras del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que a la letra dice: “Si hubiera discrepancia entre el precio expresado en letras y cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran Ofertas por renglón o partida y hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos, se considerará el primero.

La comisión evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

**SECCION V**

### APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

1. **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

El Ente Contratante **(HONDUTEL),** abrirá en Acto Público las Ofertas, las que deberán considerar los Oferentes, la Comisión nombrada al efecto y el representante del Tribunal Superior de Cuentas, el día 15 de junio de 2012 a las 10:00 am. En el salón de conferencia de CENCAPH, segundo edificio de HONDUTEL, boulevard Centro América, Tegucigalpa M.D.C.

**2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al examen preliminar, aclaratoria, evaluación y comparación de las ofertas y a las recomendaciones concernientes a la adjudicación de un contrato, no se revelarán a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en dicho proceso, hasta que se haya notificado a los Oferentes la adjudicación correspondiente.- Cualquier intento de un Licitante en influir sobre el procesamiento de las ofertas por parte del Ente contratante o sobre las decisiones del mismo en lo que respecta a la adjudicación, ocasionará el rechazo de su oferta.

**3. METODOLOGIA DE EVALUACION**

La Metodología de evaluación será preparada por la Comisión Evaluadora nombrada para tal fin por la Gerencia General de **HONDUTEL**, previa la apertura de las ofertas y evaluará los siguientes aspectos

**3.1- EVALUACION LEGAL**

El oferente deberá presentar con su oferta toda la documentación solicitada.- El no cumplimiento por la no presentación u omisión de documentos sustanciales por parte del oferente, será motivo de descalificación; no obstante, corresponderá a la Comisión Evaluadora la potestad de continuar con la revisión técnica y financiera, una vez concluida la etapa de evaluación legal.-

**3.2 EVALUACION TECNICA**

Al evaluar técnicamente se tomará en cuenta que las exigencias y especificaciones, presentadas por las Firmas evaluadas estén tal y como lo señalan las Bases de Licitación y solo aquellas que reúnan estos requisitos, literalmente pasarán a la evaluación económica-financiera.-Sin embargo será motivo de descalificación del oferente, el que no reúna con un tan solo criterio técnico exigido para contratar cualquier de los lotes propuestos por **HONDUTEL**.-

**3.3 EVALUACION ECONOMICA- FINANCIERA**

Esta evaluación considerará la solidez, idoneidad financiera y el valor de la oferta presentada, para lo cual se tomara en cuenta la disponibilidad presupuestaria por parte de **HONDUTEL**.

**4.- SUBSANACIONES**

Se permitirá subsanar errores u omisiones en los documentos presentados y recibidos en las Ofertas, para lo que se otorgarán 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, en aplicación del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**5.- CONDICIONES TECNICAS**

Los factores determinantes para hacer la evaluación de las ofertas recibidas, serán entre otros los siguientes:

* 1. Experiencia sobre los riesgos a cubrir por las compañías aseguradoras que actualmente o en el pasado hayan suscrito contratos similares.
  2. Tarifas a cobrar.
  3. Antes de adjudicar la póliza o durante la vigencia de la misma, **HONDUTEL** tiene el derecho de pedir la información que requiera de las Compañías Aseguradoras para constatar la efectividad y cumplimiento de los mismos.
  4. La falta de esta información dará derecho a **HONDUTEL** a descalificar al oferente o a dar por cancelada la póliza.
  5. Oferta económica, para lo cual se tomara en cuenta la disponibilidad presupuestaria.
  6. Lista de reaseguradores reconocidas Universalmente y Certificados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.) que ampararán esta Licitación y Carta de Intención de los mismos, expresando su disposición de aceptar el riesgo en caso de salir adjudicada la Compañía oferente. Debiendo entregar junto con la póliza el cien por ciento slip técnico de soporte de reaseguro al momento de entrega del contrato.
  7. El Oferente dará información clara y correcta sobre los anteriores aspectos y **HONDUTEL** podrá solicitar por escrito, información adicional durante la evaluación y las compañías oferentes estarán obligadas a suministrar dicha información también por escrito, esto con el propósito de contar con los mejores elementos de juicio sobre las propuestas.
  8. Otras que **HONDUTEL** considere convenientes.

**6.- ADJUDICACION DE LA PÓLIZA**

El Ente contratante (**HONDUTEL**), previo informe aprobado por la Honorable Junta Directiva, adjudicará la póliza al Licitante cuya oferta se haya determinado que satisface los requisitos establecidos en el documento base de Licitación y que haya cumplido fielmente las condiciones establecidas en la metodología de evaluación, que haya ofrecido el precio evaluado como el mas bajo o en su defecto cuando una oferta sea conveniente a los intereses de **HONDUTEL**, aunque la misma no sea contentiva del precio mas bajo, en estos casos la adjudicación se hará siempre y cuando la Resolución de Adjudicación sea lo suficiente motivada al tenor de lo establecido en el Articulo 55 de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice: **“Cuando la Licitación no se adjudique al Oferente del precio más bajo conforme a lo previsto en los Artículos 51 y 52 de esta Ley, la decisión de la autoridad administrativa, deberá ser suficientemente motivada y aprobada en su caso por la autoridad superior competente. La falta de motivación, la cual deberá basarse en los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, determinará la nulidad de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que incurran los funcionarios que hubieren decido”.**

Además de las contenidas en el artículo 131 del Reglamento de Contratación del Estado, son causas de inadmisibilidad las siguientes:

1. Oferta incompleta, oscura e irregular.
2. Oferta que omita propuesta de precios para uno o más rubros.
3. Oferta en que los precios unitarios estén obviamente desbalanceados.
4. Oferta acompañada por una insuficiente o irregular garantía de oferta.
5. Oferta condicionada por el licitante.
6. Oferta en la que el oferente trate de influir por cualquier medio en la evaluación de

la misma.

1. Oferta que omita cualquier requisito legal exigido.
2. Ofertas cuyas coberturas de Seguros, no estén de conformidad a las requeridas por

**HONDUTEL**.

**7.- SUSCRIPCION DE LA POLIZA**

Después de otorgada la Licitación, la Compañía de Seguros Adjudicataria, esta obligada a entregar en el acto LAS CARTAS DE COBERTURA PROVISIONAL y dentro de un plazo de **TREINTA (30) días calendario** a entregar las Pólizas respectivas.

Todo oferente adjudicatario deberá presentar una garantía de Cumplimiento con quince meses de vigencia a partir de la fecha de entrega de la Póliza y por un monto equivalente al 15% sobre la prima neta de la oferta.- Esta Garantía viene a sustituir la Garantía de mantenimiento de Oferta y será ejecutada a simple requerimiento de **HONDUTEL**, sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de una certificación de incumplimiento.

Las pólizas y sus endosos deberán ser entregadas en la Dirección de Administración de Recursos Materiales ubicada en el edificio Alonso Víctor Valenzuela Soto, Col. Vista Hermosa, segundo piso, Tegucigalpa MDC, Francisco Morazán.

Por su parte **HONDUTEL** una vez recibidas las mismas, procederá a revisarlas junto con sus endosos para corroborar si cumplen con los términos establecidos en las Bases de la Licitación, dentro de un plazo de **TREINTA (30) días calendario.**

En caso de discrepancia entre las Bases de Licitación y las Pólizas, **HONDUTEL** ordenará la correspondiente modificación, cuando el o los contratos cumplan todos los requisitos exigidos por **HONDUTEL,** se extenderá la Carta de Aceptación.

**SECCION VI**

**1) EJECUCION DE LA POLIZA**

**2) GARANTIAS A PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCION DE LA POLIZA**

**2.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes interesados en participar en la presente licitación deberán garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al **DOS PORCIENTO (2%) de su valor**. La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaren seleccionados con excepción del oferente adjudicatario, quién previamente deberá suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento.

**2.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

Esta Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 15% de su valor, estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha de finalización de vigencia de la Póliza y viene a sustituir la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

**SECCION VII**

**1) RAMOS, DEDUCIBLES, UTILIDADES BRUTAS Y LIMITES**

**2) RIESGOS CUBIERTOS**

Los Bienes Muebles e Inmuebles Contra Todo Riesgo y a Primera Perdida, la flota vehicular y el personal de La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones, **HONDUTEL**, se contrataran bajo la modalidad de:

**PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL CONTRA TODO RIESGO, COLECTIVO DE VEHÍCULOS, COLECTIVO DE VIDA Y** **COLECTIVO FIANZAS DE FIDELIDAD.**

**SECCION VIII**

**CONDICIONES MINIMAS DE COBERTURA**

**Generalidades:**

Los oferentes podrán participar en uno, varios, o todos los lotes.

|  |  |
| --- | --- |
| **LOTE** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Seguro Integral Todo Riesgo |
| 2 | Seguro Colectivo de Vehículos |
| 3 | Seguro Colectivo de vida |
| 4 | Fianzas de Fidelidad |

Los valores de Edificios y demás bienes físicos u otros, deberán ser cubiertos bajo la Cláusula de Valor de Reposición, no así los vehículos que deberán ser cubiertos al Valor Convenido.

**POLIZA DE SEGURO INTEGRAL TODO RIESGO**

**A.- TIPO DE SEGURO:**

Todo Riesgo de Pérdida o Daño Físico, incluye Interrupción del Negocio, y/o Interrupción del Negocio Contingente a consecuencia de los riesgos anteriores y el riesgo de Responsabilidad Civil General. Incluye Sabotaje y Terrorismo y la Interrupción del Negocio consecuente (Lucro Cesante).

**B.- ASEGURADO**:

La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones **(HONDUTEL)**.

**C.- VIGENCIA**:

Doce (12) meses, desde las 12:00 horas del mediodía, del día 30 de junio de 2012, hasta las 12:00 horas del mediodía, del día 30 de junio de 2013.

Renovable hasta por un período de Tres Meses (3) con pago a **PRORRATA TEMPORIS**, a simple requerimiento de **HONDUTEL** a la(s) Compañía(s) Aseguradora(s), cinco días hábiles antes que venzan las pólizas y bajo los mismos precios, coberturas, términos y condiciones de la póliza original. Pudiéndose fraccionar el pago de la misma.

**A.- ACTIVOS ASEGURADOS: Según ANEXO**

**A.1 Sección 1.- SEGURO PATRIMONIAL**

**A.1.1 INTERÉS ASEGURADO**

Cubre todos los bienes muebles e inmuebles del Asegurado, así como la propiedad de terceros bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado por los cuales es legalmente responsable y también bienes que se encuentren en tránsito doméstico, edificios, contenidos, centrales telefónicas, shelters, BTS, bastidores, armarios, planta externa, postes, cables, fibra Óptica, antenas, torres, paneles solares, cámaras, ductos y propiedad en exteriores, contra todo riesgo de pérdidas o daños materiales directos y Equipo Electrónico e informático. Todo ello tal como se establecerá en mayor detalle en las Condiciones Particulares de la Póliza a beneficio de **HONDUTEL**.

**Sección 2.- Seguro de Interrupción del Negocio**

Cubre las pérdidas por interrupción del Negocio, Interrupción del Negocio Contingente, Interrupción de Servicios de telecomunicaciones (Internet, datos de voz), Gastos Extras, Gastos Extras Contingentes y Arrendamiento.

Todo ello tal como se definirá en mayor detalle en las Condiciones Particulares de la Póliza e incluyendo el Anexo para Ajuste de Pérdida por Lucro Cesante.

**Sección 3**.- **Seguro de Riesgos Políticos, incluyendo Sabotaje y Terrorismo** Cubre las pérdidas y daños producidos por o como resultado de Huelgas, Paros, Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo. Todo ello tal como se definirá en mayor detalle en las Condiciones Particulares de la Póliza. Se cubre Interrupción de Negocio y Lucro Cesante.

|  |
| --- |
| **A.1.2 VALORES TOTALES** |
| **US. $ 198,429,739.31** |

**A.1.3 SUMA ASEGURADA A PRIMERA PÉRDIDA**:

Secciones Nos. 1, 2 y 3

1. **US.$ 37701650.47** o el 19% Límite Único y Combinado

2. **US.$** **19842973.93** el 10% en el agregado con respecto a los riesgos políticos, incluido

Sabotaje y Terrorismo, Daño Directo e Interrupción del Negocio.

**A.1.4 SUB-LIMITES**

Los siguientes sub–límites operan en el agregado del período:

1. Suma Asegurada de Lucro Cesante (período máximo de indemnización un año 365 días) calendario a partir de la fecha del siniestro para los riesgos catastróficos y seis meses (180 días) calendario para el resto de los riesgos: US$ 13,100,000.00
2. Remoción de Escombros: US$ 2,500,000.00
3. Gastos de Apresuramiento: US$ 2,500,000.00
4. Gastos Extras: US$ 1,200,000.00
5. Bienes en tránsito doméstico: US$ 300,000.00
6. Robo general: US$ 200,000.00
7. Robo y/o Daño de cables en predios y en bodegas. US$ 300,000.00
8. Robo y/o Daño de cables (aéreos y subterráneos): US$ 1,000,000.00
9. Líneas de transmisión y distribución: US$ 2,200,000.00
10. Interrupción de Servicios: US$ 4,000,000.00
11. Equipo Electrónico: US$ 4,000,000.00
12. Descontaminación, demolición e incremento en los

Costos de la construcción: US$ 2, 000,000.00

Se debe especificar la tasa y la prima por cada uno de los Sub-límites establecidos, siendo el cobro de las mismas no mayor a la tasa global de la póliza.

**A.2 DEDUCIBLES DE DAÑO MATERIAL (INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO)**

1. Incendio y/o Rayo: no se aplicará deducible.
2. Terremoto e Incendio consecutivo de Terremoto, Huracán, Inundación (incluyendo Lluvias y/o Maremoto) 2% sobre el valor de la pérdida, mínimo $50,000.00
3. Líneas de transmisión y distribución (excluye cables): 2% sobre el valor de la pérdida, mínimo $30,000.00
4. Bienes en tránsito doméstico: 10% sobre pérdidas parciales.
5. Muros perimetrales en donde estos se encuentren protegiendo activos de **HONDUTEL**: 20% sobre el valor de la pérdida.
6. Robo General: 20% sobre el valor de la pérdida.
7. Robo y hurto (si se comprobare la participación de algún(os) empleado(os) , la Compañía Aseguradora podrá ejecutar las acciones legales pertinentes al caso) de Cables en predios y bodegas: 20% sobre el valor de la pérdida.
8. Robo y/o daño de cables: 15% sobre el valor de la pérdida si los mismos se encuentran subterráneos o aéreos.
9. Por cualquier ocurrencia en caso de otros riesgos: 15% sobre el valor de la pérdida, sujeto a un mínimo de $50,000.00 para sabotaje y terrorismo.

**A.3 -DEDUCIBLES DE INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO**

• 5 días de espera para riesgos catastróficos y 1 día para el resto de los riesgos.

• 5 días por cualquier ocurrencia, con respecto a Sabotaje y Terrorismo.

Concepto de Indemnización por Robo y/o Daño de Cables, o de cualquier otro Daño cubierto bajo ésta póliza.

(Deberá reconocerse la totalidad de los gastos incurridos para la restauración del daño reportado, a saber)

• Materiales (incluye el cable robado) y/o dañado;

• Mano de Obra (incluye sueldos ordinarios y extraordinarios del personal de

Campo, utilizado en la restauración del daño incurrido).

• Gastos de Administración: corresponderá hasta el 15% de la suma del total de

| Cables, Materiales, Mano de Obra y Combustible.

• Lucro Cesante, de conformidad con lo estipulado en el Anexo V “Ajuste de

Pérdidas por Lucro Cesante”.

**A.4 - INCLUSIÓN DE NUEVOS ACTIVOS**

Para todas las inclusiones de activos que realice **HONDUTEL** después de la adjudicación, comprendidas en los ramos solicitados en la Solicitud de Propuestas, la Compañía Aseguradora incorporará automáticamente las mismas al momento de la notificación por

parte de **HONDUTEL**, quien pagará la prima correspondiente a **PRORRATA TEMPORIS** que resulte de la fecha de notificación hasta el final de la vigencia de la póliza, a excepción del seguro de Bienes Muebles e Inmuebles contra Todo Riesgo y a Primera Pérdida, en el que las inclusiones hasta el 10% de los activos asegurados no tendrán costo adicional.

Cuando un reclamo presentado estuviere debidamente sustentado, y la Compañía Aseguradora no indemnice el reclamo en el tiempo estipulado según Articulo 70 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, ésta tendrá un recargo por intereses moratorios de pago del 3% mensual sobre el monto de la indemnización. El término comenzará a computarse desde la fecha de entrega de toda la información y documentos que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.

**A.5 -CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES**

• Condicionado para Seguro contra Todo Riesgo a Primera Pérdida o Daño Físico e

Interrupción de Negocios.

• Cláusula para Seguro de Equipo Electrónico.

• Cláusula Cut Through.

El Proponente adjudicado proporcionará a **HONDUTEL** la asistencia técnica necesaria, incluyendo la elaboración de un estudio de riesgos con el objeto de determinar, entre otros, la Pérdida Máxima Probable de **HONDUTEL**, así como brindar capacitación al personal de **HONDUTEL** sobre el Programa de Seguros con el fin de apoyar al Asegurado en la adecuada administración del riesgo.

El plazo para presentar los reclamos o avisos de daños a la Compañía Aseguradora será de 45 días calendario.

**A.6 -CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR ROBO Y/O DAÑO CABLE, O DE CUALQUIER OTRO DAÑO CUBIERTO BAJO ESTA POLIZA**

Deberá reconocerse la totalidad de los gastos incurridos para la restauración del daño reportado, o sea:

• Materiales (Incluye el cable robado) y/o dañado.

• Mano de Obra (Incluye sueldos ordinarios y extraordinarios, del personal de

campo, utilizado en la restauración del daño incurrido)

• Gastos de Administración: (corresponderá hasta el 15% de la suma del total de

Cables, Materiales, Mano de Obra y Combustible).

• Lucro Cesante, cuando proceda, de conformidad con lo convenido.

CONTRA TODO RIESGO Y/A PRIMERA PERDIDA, en el cual las inclusiones

hasta el 10 % de los activos asegurados no tendrán costo adicional.

En caso de ocurrir daño o destrucción, la Compañía Aseguradora será responsable de la pérdida real mensual por **HONDUTEL**, como resultado directo de la interrupción de sus operaciones empresariales.

**A.6.1 Conceptos para el cálculo de Lucro Cesante**

1. **Pérdida Real Unitaria Mensual:** Se entiende por pérdida real al valor resultante de restar del Ingreso Corriente Promedio por Línea Telefónica el Costo de Producción Promedio por Línea.
2. **El Lucro Cesante** que deberá ser reconocido por el asegurador, se calculará dividiendo la Pérdida Real Unitaria Mensual entre 30 días calendario y multiplicada por el número de líneas que están fuera de servicio a consecuencia del daño reportado o bajo reclamo y este resultado a su vez deberá ser multiplicado por el número de días que estas líneas estén fuera de servicio.
3. **Se entiende por líneas fuera de servicio**, aquellas líneas que a causa del daño reportado están inactivas, tienen interrumpida la continuidad del servicio, por ende no están generando ingresos corrientes para HONDUTEL. Para determinar el número de líneas que están fuera de servicio se acudirá al detalle de los números telefónicos que se encuentran en cada cable afectado o bajo reclamo**.**

**A.6.2 Ingresos corriente promedio por línea, esta constituido por:**

* 1. Los ingresos que se perciben localmente a nivel Nacional el cálculo del valor que corresponde a trafico local nacional se hará tomando como base los ingresos Históricos registrados en los últimos seis meses a nivel de cable que contenga los teléfonos que se encuentren fuera de servicio a causa del daño reportado. Con esa información estadística, se calculará el ingreso promedio mensual y dicho promedio observado se dividirá entre el número de líneas instaladas en el cable, para obtener el ingreso promedio por línea mensual tráfico local nacional que se produce y que ha de servir de base para el cálculo del lucro cesante.
  2. Por el ingreso promedio por línea que como receptores de tráfico internacional se obtienen al momento de realizar la compensación telefónica internacional.
  3. Para el complemento del cálculo del ingreso corriente se debe establecer el ingreso promedio obtenido producto de la liquidación de tráfico telefónico, para obtener dicho valor se debe tomar en consideración el ingreso obtenido en el mes en que se produce la pérdida por interrupción del servicio u otros factores.
  4. Después de obtener los dos resultados anteriores, ambos deberán ser sumados para constituir el ingreso promedio corriente por línea.
  5. Costo de Producción promedio por línea: es el valor resultante de dividir los costos de producción observados en el cierre contable del mes que corresponda al periodo reclamado entre el número de líneas instaladas al cierre de dicho periodo mensual.
  6. La indemnización comenzará a computarse 24 horas después de la ocurrencia del siniestro y se extenderá por un período máximo de veinte (20) días calendario.
  7. Se dará debida consideración a la continuación de aquellos cargos y gastos normales incluyendo planillas, hasta el punto que se requiera para reanudar las operaciones del asegurado, con la misma calidad de servicio que existía inmediatamente antes de la pérdida.

Los valores de Edificios y demás bienes físicos u otros, deberán ser cubiertos bajo la Cláusula de Valor de Reposición, no así los vehículos que deberán ser cubiertos al “Valor Convenido”

**B. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

**B.1. INTERES ASEGURADO**

Responsabilidad Civil por daños personales o materiales a terceras personas, provenientes de las operaciones del Asegurado y/o Proponentes y/o contratistas y/o instituciones externas.

**B.1.1 LÍMITE TERRITORIAL** “**HONDURAS”**

**B.1.2. SUMA ASEGURADA**: **US$. 2,000,000.00** por cualquier accidente u ocurrencia.

**DEDUCIBLE:** 2% sobre el valor del reclamo del daño material, daño a personas no

Tiene deducible.

**B.1.3 CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES**:

Condicionado para Seguro de Responsabilidad Civil General.

**C.- POLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD**

**C.1 TIPO DE SEGURO**

Deberá cubrir las fianzas de fidelidad de aquellos empleados de **HONDUTEL** que manejan fondos por montos iguales o superiores a los SESENTA MIL LEMPIRAS (L. 60,000.00), así como al empleado que de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se le fije caución a favor de **HONDUTEL**.

**C.2 ASEGURADO**

La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones **(HONDUTEL)**

**C.3 VIGENCIA**

Doce (12) meses, desde las 12:00 horas del mediodía del día 30 del mes de junio de 2012 hasta el día 30 del mes de junio del año 2013 a las 12:00 horas del mediodía del día. Renovable hasta por un período de Tres Meses (3) con pago a **PRORRATA TEMPORIS**, a simple requerimiento de **HONDUTEL** a la(s) Compañía(s) Aseguradora(s), por lo menos Setenta y Dos (72) horas antes de que venzan las pólizas y bajo los mismos precios, coberturas, términos y condiciones de la póliza original.

**C.4 ACTIVOS ASEGURADOS: Según Anexo**

**CONDICIONES GENERALES**: Se adhiere a las condiciones generales y especiales de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida

**D) PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

**D.1 PERSONAL CUBIERTO. Según Anexo**

**D.2 COBERTURAS Y LÍMITES ASEGURADOS:**

- Muerte natural, incapacidad total y permanente: 24 salarios

- Muerte accidental: 48 salarios

- Muerte accidental calificada: 72 salarios

- Gastos fúnebres: L.40, 000.00

- Edad máxima asegurable: 70 años

**VIGENCIA**

Doce (12) meses, desde las 12:00 horas del mediodía del día 30 del mes de junio de 2012 hasta el día 30 del mes de junio del año 2013 a las 12:00 horas del mediodía. Renovable hasta por un período de Tres Meses (3) con pago a **PRORRATA TEMPORIS**, a simple requerimiento de **HONDUTEL** a la(s) Compañía(s) Aseguradora(s), por lo menos Setenta y Dos (72) horas antes de que venzan las pólizas y bajo los mismos precios, coberturas, términos y condiciones de la póliza original.

**D.3 PERÍODO DE GRACIA**

**HONDUTEL** dispondrá de un período de gracia de CUARENTA Y CINCO (45 días calendario para reportar sus altas y bajas en concepto de asegurados y por consiguiente, cualquier siniestro que ocurriere dentro de este lapso de tiempo, la Compañía Aseguradora estará obligada a indemnizar el reclamo.

**D.4 GASTOS FÚNEBRES**

Tomando en cuenta que estos gastos son emergentes y de ejecución inmediata, **HONDUTEL** se compromete a hacer efectivo los mismos a primera solicitud de los beneficiarios del asegurado fallecido, en el entendido de que cuando la Compañía Aseguradora otorgue esta indemnización a tales, y de acuerdo a lo convenido en la Póliza de Seguro Colectivo de Vida suscrita, se deberá conceder este beneficio en calidad de rembolso a **HONDUTEL;** adicionalmente y con el fin de prestar un servicio más expedito, se valorara aquel Oferente que disponga de una Red de servicios fúnebres, y que cuente con salas velatorios, con servicio completo como mínimo en tres ciudades principales del país.

**D.5 CONDICIONES GENERALES**

Se adhiere a las condiciones generales y especiales de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida.

**E) PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS**

**E.1 VEHÍCULOS ASEGURADOS: SEGÚN ANEXO**

**E.2 VIGENCIA:**

Doce (12) meses, desde las 12:00 horas del mediodía del día 30 del mes de junio de 2012

hasta el día 30 del mes de junio del año 2013 a las 12:00 horas del mediodía. Renovable

hasta por un período de Tres Meses (3) con pago a **PRORRATA TEMPORIS**, a simple

requerimiento de HONDUTEL a la(s) Compañía(s) Aseguradora(s), por lo menos

Setenta y Dos (72) horas antes de que venzan las pólizas y bajo los mismos términos y

Condiciones de la póliza original.

**E.3 RIESGOS CUBIERTOS:**

1. Colisión y vuelco accidental.
2. Robo total del vehículo, incendio, auto ignición, huelgas y alborotos populares.
3. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.
4. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas.

E) Rotura de cristales por cualquier causa.

F) Equipo Especial.

G) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, desbordamiento

de ríos, explosión, inundación y derrumbe.

1. Extensión Territorial.
2. Gastos Médicos.

**E.4 SUMAS ASEGURADAS**

1. Coberturas A,B,G: Valor del vehículo o motocicleta.
2. Cobertura C: L. 300,000.00.
3. Cobertura D: L. 150,000.00 por una persona hasta L.300,000.00 por dos

o más personas.

1. Coberturas E y F: Valor de reinstalación incluyendo accesorios.
2. Cobertura I: L. 25,000.00 bajo un límite único y combinado, a excepción de los autobuses pequeños de 15 pasajeros que serán cubiertos hasta L.150, 000.00 y los de capacidad para 40 pasajeros hasta L. 200,000.00. Para los conductores de motocicletas hasta L. 15,000.00
3. Gastos por remolque en el casco urbano, hasta L. 3,000.00

**E.5 DEDUCIBLES**

1. Colisión, choque y vuelcos: 2.5 % sobre el valor a indemnizar.
2. Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes: 10% del valor a indemnizar.
3. Rotura de cristales: 15% sobre el valor del cristal reinstalado (incluyendo sus marcos, empaques y polarización de cristales cuando aplique.)
4. Robo total de vehículos:
   * Automóviles: 15% del valor asegurado y para los que poseen dispositivo GPS 0%
   * Motocicletas: 20% del valor asegurado

El período para presentar el aviso de siniestro a la Compañía Aseguradora será de cuarenta y cinco días calendario.

El período de indemnización por robo de un vehículo será de un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario. En caso de accidente donde **HONDUTEL** no tenga la responsabilidad de acuerdo al dictamen de Transito, se deberá eximir el pago del deducible para los riesgos A, B y G.

Se tomaran en cuenta para los enunciados anteriores los criterios de evaluación según el Artículo 52 de la ley de Contratación del Estado.

**E.6 CONDICIONES GENERALES**:

Se adhiere a las condiciones generales y especiales de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida.

**SECCIÓN IX**

**REASEGURO**

**REQUISITOS DE REASEGUROS, PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL**

Para la cotización del reaseguro del Seguro Integral, la Compañía de Seguros deberá sujetarse a lo estipulado a continuación y deberá presentar obligatoriamente los documentos requeridos:

1. La Compañía de Seguros debe contar con respaldo de Reaseguradores verificados por una firma clasificadora aceptada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Las firmas aprobadas y aceptadas son las siguientes: **Standard & Poor’s, Moody’s, IBCA/Fitch y A.M. Best**.
2. Copias fotostáticas de las constancias que las Compañías de Reaseguro dirigen a la Aseguradora y/o corredor de reaseguros registrado en la CNBS, confirmando y/o informando su aceptación y/o participación a la cotización de reaseguro (sin incluir el importe de las primas). Las cartas deberán llevar el sello y la firma de un funcionario autorizado de la Compañía de Reaseguro, con sus respectivos teléfonos, dirección postal y dirección electrónica.
3. Resumen del respaldo de los reaseguradores a la cotización, por el 35% como mínimo, indicando la siguiente información para cada una de las 3 Secciones del Seguro Patrimonial:

Porcentaje (%) de respaldo de cada reasegurador indicando su respectiva participación por capa.

1. El Proponente adjudicado deberá presentar junto con la póliza de Seguro

Integral en el plazo establecido por el contrato, el slip de Reaseguro con las constancias o cartas en firme conteniendo la relación definitiva de los reaseguradores por el 100% del reaseguro así como su respectiva participación por capa en esta póliza. No se aceptará la póliza, ni se emitirá pago de la prima si la Aseguradora no cumple este requisito.

**COLOCACIÓN DEL PROGRAMA DE REASEGURO**

**HONDUTEL** apoyará al Proponente adjudicado ofreciendo, en caso necesario, información sobre la exposición del riesgo u otras que pudieran ser requeridas por los reaseguradores.

**HONDUTEL** se reserva el derecho de supervisar todo el proceso que se desprenda de la colocación que realice el Proponente adjudicado de la licitación. Si por alguna causa, el Proponente adjudicado no lograra la confirmación de la colocación de algún reasegurador, podrá sustituir a este reasegurador por otro, quien deberá cumplir con todos los requisitos establecidos anteriormente, sin que el cambio de reasegurador ocasione incremento en el costo de la contratación para **HONDUTEL**, quien deberá ser notificado oportunamente.

El Proponente adjudicado deberá presentar junto con la póliza de Seguro Integral en el plazo establecido por el contrato, la relación definitiva de los reaseguradores así como su respectiva participación por capa.

**CONDICIONES GENERALES:**

Se adhiere a las condiciones generales y especiales de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida.

**EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES**

**HONDUTEL**

**LICITACIÓN PÚBLICA DARMH-004-2012**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MONEDA LEMPIRAS** | | |
| **DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA** | | **MONTO** | **PRIMA TOTAL DE LA OFERTA** | |
| 1.Seguro Integral (Póliza de Todo Riesgo, Póliza de Equipo Electrónico y Póliza de Responsabilidad Civil) | | L. 3,828,979,621.67 | L. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| 2.Seguro de Automóviles y Motocicletas | | L. 127,150,039.65 | L. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| 3.Seguro Colectivo de Vida | | L. 1,877,597,716.32 | L. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| 4.Seguro de Fianzas de Fidelidad | | L. 12,741,865.00 | L. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |

**SECCIÓN X**

**ANEXOS**

SE ADJUNTAN TODOS LOS ANEXOS EN FORMATO DIGITAL (CD) QUE DETALLA LO SIGUIENTE:

**BIENES**

**VEHICULOS**

**LISTADO DE EMPLEADOS**

**FIANZAS**